

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-168-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPUBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE DEPOSITOS ADUANEROS TEMPORALES
PARA LA NACIONALIZACIÓN DE VEHICULOS**

FECHA: **20 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Que de conformidad a lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el depositario aduanero es el Auxiliar responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera; Así mismo, el Depósito Aduanero Temporal, es el lugar habilitado por la autoridad superior del Servicio Aduanero, para el almacenamiento temporal de mercancías, en espera de que se presente la declaración de destinación a un régimen o la solicitud de una operación aduanera.

Que la Administración Aduanera de Honduras, en el marco de sus competencias, autoriza los Depósitos Aduaneros Temporales como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa Aduanera Uniforme Centroamérica y en el Acuerdo No. 552-2018, contentivo del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana.

En virtud de lo anterior y para una mejor optimización logística en las operaciones aduaneras de vehículos usados, hago de su conocimiento que los Depósitos Aduaneros Temporales con jurisdicción de Aduana La Mesa, de conformidad a su respectiva resolución de autorización como Auxiliares de la Función Pública Aduanera; están habilitados para desarrollar la actividad de estacionamiento, almacenamiento y tránsito interno de vehículos y contenedores para su nacionalización.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-168-2021

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.


CC: Archivo
MTA/nam



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn

